

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 2225  
25 09 2024



*Resolución Directoral N° 002237 - 2024 UGEL-Hbba.*

Huancabamba, 03 OCT 2024

Vistos; la R.D. N° 001878-2024-UGEL-Hbba., el expediente N° 11862-2024, el Informe N° 184-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 2674-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de veintisiete (27) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, con R.D. N° 001878-2024-UGEL-Hbba., SE RESUELVE: RECONOCER, los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente, a doña Marina TOCTO NAIRA, profesora de la I.E. "San Juan Bautista" de Sondorillo, DOS (2) años, CINCO (5) meses, DIEZ (10) días; como tiempo de servicios docentes prestados en calidad de contratada, tal como se detalla a continuación:

Año	Resolución	Vigencia del Contrato	Periodo	
			Meses	Días
1996	R.D. N° 001284	Del 17/04/1996 al 31/12/1996	7	13
1997	R.D. N° 001436	Del 03/03/1997 al 31/12/1997	4	--
1998	R.D. N° 000942	Del 16/03/2000 al 31/12/1998	8	--
1999	R.D. N° 001205	Del 16/03/1999 al 31/12/1999	6	
2000	R.D. N° 003443	Del 05/05/2000 al 29/07/2000	2	27
2001	R.D. N° 002495	Del 18/04/2001 al 18/06/2001	1	--
<b>Total:</b>			28	40
<b>Total tiempo de contrato acreditado</b>			<b>(2) aa, (5) mm. (10) dd</b>	

Que, según expediente N° 11862-2024, la profesora Marina TOCTO NAIRA, directora de la I.E. "San Juan Bautista" de Sondorillo, se modifique la R.D. N° 001878-2024-UGEL-Hbba., ya que se ha omitido el cómputo de algunos meses de servicios, asimismo no se ha tomado en cuenta los servicios prestados acreditados con las R.D. N° 000669-2022; y 001543-2022; habiendo anexado a su petitorio las boletas y/o consolidados correspondientes, conforme se detalla a continuación;

Año	Resolución	Vigencia del Contrato	Periodo	
			Meses	Días
1996	R.D. N° 001284	Del 17/04/1996 al 31/12/1996	8	13
1997	R.D. N° 001436	Del 03/03/1997 al 31/12/1997	9	28
1998	R.D. N° 000942	Del 16/03/2000 al 31/12/1998	9	15
1999	R.D. N° 001205	Del 16/03/1999 al 31/12/1999	9	15
2000	R.D. N° 003443	Del 05/05/2000 al 29/07/2000	2	29
2001	R.D. N° 002495	Del 18/04/2001 al 18/06/2001	2	--
2002	R.D. N° 000669	Del 09/06/2001 al 06/10/2021	3	--
2002	R.D. N° 001543	Del 27/10/2001 al 04/12/2001	1	9
<b>Total:</b>			43	109
<b>Total tiempo de contrato acreditado</b>			<b>(3) aa, (11) mm. (19) dd</b>	

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 184-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón de la UGEL Huancabamba, recomienda, emitir la resolución correspondiente de modificación de la R.D. N° 001878-2024-UGEL-Hbba.; siendo procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo informado por Escalafón de la UGEL Huancabamba, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2674-2024-EPER.UGEL-HUANACABAMBA ;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED., Reglamento de la Ley General de Educación; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. N° 004-2019-JUS, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR., que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la R.D. N° 001878-2024-UGEL-Hbba., mediante la cual **SE RESUELVE: RECONOCER**, los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente, a doña Marina TOCTO NAIRA, profesora de la I.E. "San Juan Bautista" de Sondorillo, DOS (2) años, CINCO (5) meses, DIEZ (10) días; como tiempo de servicios docentes prestados en calidad de contratada, en mérito a las R.D. N° 001284-1996; R.D. N° 001162-1997; R.D. N° 000942-1998; R.D. N° 001205-1999; R.D. N° 003443-2000; R.D. N° 002495-2001, en el sentido que le corresponden: **TRES (3) años; ONCE (11) meses, DIECINUEVE (19) días**, como tiempo de servicios docentes prestados en calidad de contratada, en mérito a las R.D. N° 001284-1996; R.D. N° 001436-1997; R.D. N° 000942-1998; R.D. N° 001205-1999; R.D. N° 003443-2000; R.D. N° 002495-2001; R.D. N° 000669-2002; R.D. N° 001543-2022.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la profesora Marina NAIRA TOCTO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

CSABL/D. (E) UGELH.  
HDB/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II